



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veinte

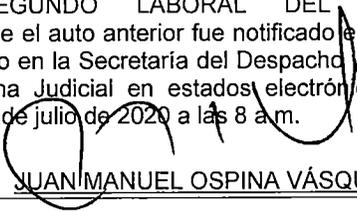
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00060-00

En la demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario laboral de primera instancia con Radicado: 2019-00136, promovido por la señora DOLLY DE JESUS RESTREPO HOLGUIN en contra de CONFECAMER S.A.S, en atención a lo solicitado por la firma Abaco Abogados y Consultores, se dispone remitir vía correo electrónico, las piezas procesales requeridas.

NOTIFÍQUESE

  
PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00068 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 23 de julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario:   
JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ

Señor  
JUZGADO 002 LABORAL DE CIRCUITO DE ITAGÜI

E. S. D.

**REFERENCIA:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**RADICADO:** 05360310500220190013600  
**DEMANDANTE:** DOLLY DE JESUS RESTREPO HOLGUIN  
**DEMANDADO:** COLPENSIONES  
**ASUNTO:** SOLICITUD PIEZAS PROCESALES

**ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO** identificado con C.C 1.015.444.287 y portador de la T.P No. 262.589 del C. S de la J, en mi calidad de Representante Legal de la Firma ABACO AYC, la cual tiene asignado el presente despacho para la defensa de los procesos en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES**, me permito presentar ante su despacho solicitud de **las PIEZAS PROCESALES** que se relacionan a continuación, a fin de que la entidad proceda con el cumplimiento de la sentencia del proceso bajo la referencia .

Las piezas requeridas para tal fin son las siguientes:

- Copia cedula o documento de identidad del demandante
- Copia cedula o documento de identidad de quienes hayan sido reconocidos como beneficiarios en el proceso.
- Copia de Registros Civiles de nacimiento, matrimonio o defunción que se encuentren en el expediente.
- Copia de las actas de las audiencias de primera instancia
- Copia del CD de las audiencias de primera instancia
- Copia del acta de la audiencia de segunda instancia o consulta según sea el caso
- Copia del CD de la audiencia de segunda instancia o consulta según sea el caso
- En caso que exista adición o corrección de sentencia o auto, copia de los mismo, incluyendo el que está siendo corregido.
- Copia sentencia de la Corte Suprema que resuelve el recurso de casación y la liquidación y aprobación de las costas de esta instancia, si las hay.
- En caso de que se presente desistimiento del recurso de casación, copia del auto que acepta dicho desistimiento por parte de la Corte Suprema de Justicia o el Tribunal Superior.
- Copia de los autos que liquidan y aprueban costas de segunda instancia
- Copia de los autos que liquidan y aprueban las costas de primera instancia
- Copia del auto que resuelve objeción de costas, si lo hubo.

Ábaco Abogados y consultores S.A.S.  
Edificio del Café Oficina 905  
Correo de notificación: [abacomedellin@gmail.com](mailto:abacomedellin@gmail.com)  
Cel. 3003248517  
Medellín – Antioquia

Fundamentamos nuestra solicitud en el Auto 320 de 2013, proferido por la Corte Constitucional la cual dispuso en el numeral Primero del resuelve, lo siguiente:

... 5) cuando Colpensiones o las entidades autorizadas por esta soliciten el desarchivo de un expediente ordinario o contencioso administrativo para dar cumplimiento a la sentencia contenida en él, la autoridad judicial procederá de conformidad, **en los cinco días siguientes a la solicitud** [Supra, 65, 66, 139, 140 y 158]... (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior, con el fin de cumplir requerimientos administrativos (PQRS) de Colpensiones, autorizo a los dependientes MAURICIO VELEZ GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.028.121.238, MARCELA YANETH ESPINOSA JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1036931917, JUAN ALBERTO LOTERO UROBURO identificado con cedula de ciudadanía No. 71317364 para que actúe ante su despacho judicial como dependiente judicial facultado para examinar el expediente, revisar, sacar copias, retirar oficios, despachos comisorios y demás funciones de dependencia judicial.

**En caso de ser necesario y autorizado por el despacho, ponemos a disposición a los dependientes judiciales, para que se acerquen a sus instalaciones a sacar las piezas procesales requeridas en el presente memorial y del proceso bajo la referencia.**

Atentamente,



ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO  
C.C. 1'015.444.287 de Bogotá D.C.  
I.P. 262.589 del C.S. de la J

Ábaco Abogados y consultores S.A.S.  
Edificio del Café Oficina 905  
Correo de notificación: [abacomedellin@gmail.com](mailto:abacomedellin@gmail.com)  
Cel. 3003248517  
Medellín – Antioquia